

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2017 se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA núm. 102, de 31.5.17). Según lo dispuesto en la base decimotercera, las convocatorias de subvenciones se aprobarán por orden de la Consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publican el formulario para la presentación de solicitudes (Anexo I) y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvenciones, y ello con independencia de que, de acuerdo a lo previsto en las bases reguladoras, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a efecto mediante orden posterior que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

Las actuaciones del Programa de adecuación funcional básica de viviendas, que tienen por objeto la mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, comparten finalidad con las actuaciones subvencionables del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, que tienen por objeto facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas. Por ello, aunque la presente convocatoria se prevé financiar con créditos autofinanciados del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también se ha considerado la posibilidad de hacerlo con fondos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, de acuerdo con los requisitos establecidos en el mismo, en el caso de que, con antelación a la resolución de concesión de las subvenciones, se hubiese formalizado el correspondiente convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de dicho Plan, y el Ministerio de Fomento hubiese transferido el importe de las subvenciones en la forma y plazos previstos en dicho convenio de colaboración.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2018, conforme con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de conformidad con lo previsto en Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la línea de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 aprobadas mediante Orden de 24 de mayo de 2017, en adelante Bases Reguladoras.

3. De igual forma, se publican con la presente orden:

- a) Anexo I, formulario de solicitud.
- b) Anexo II, formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas tienen por objeto contribuir a financiar las obras y, en su caso, las asistencias técnicas necesarias para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida, en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y en el artículo 83 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, así como los supuestos asimilables recogidos en el dispositivo segundo de la Orden de 24 de mayo de 2017.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las Bases Reguladoras.
- 2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en la base decimoquinta de las Bases Reguladoras.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, y se presentarán conforme al modelo publicado como Anexo I.

2. Tanto la solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda y en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda de cada provincia.

3. Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en el apartado primero de la base duodécima de las Bases Reguladoras.

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número

del registro de entrada al correo electrónico adecua.cfv@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma persona durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600030000 G/43A/78400/00 01 2017000010, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 2.000.000 de euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

No obstante, en el caso de que, con antelación a la resolución de concesión, se hubiese formalizado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, la concesión de subvenciones podrá financiarse con cargo a los créditos acordados para el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas del referido Plan, de acuerdo a los requisitos establecidos en el mismo y previa transferencia por el Ministerio de Fomento del importe de las subvenciones en la forma y plazos previstos en el convenio de colaboración a suscribir.

La distribución de los créditos entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de proceder a la evaluación previa de las solicitudes.

2. De acuerdo con el apartado cuarto de la base octava de las Bases Reguladoras, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 10.d) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de subvención.

La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la base octava de las Bases Reguladoras.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base decimosexta de las Bases Reguladoras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base vigesimoprimera de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad por lo previsto en el apartado primero de la base duodécima de las Bases Reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de dicha base duodécima. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Duodécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Recursos.

La presente orden no pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020

SUBVENCIÓN: EN MATERIA DE REHABILITACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

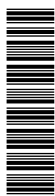
CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:						
SEXO:	NIF/NIE:					
☐ H ☐ M						
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO:		NIF/NIE:		
		☐ H ☐ M				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:		DNI/NIE:					
Correo electrónico:		Nº teléfono móvil:					

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con anterioridad al abono de esta ayuda.	



0025760

00135354



002576D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y TASAS				
Descripción de las licencias, permisos o tasas					
Importe total de las licencias, permisos o tasas € (2)					
6	DATOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA : (En caso de gastos en concepto de asistencia técnica):				
Descripción de asistencia técnica					
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:					
Importe Total €					
%IVA: €					
Total Presupuesto asistencia técnica: € (3)					
INFORMACIÓN SOBRE EL/LA TÉCNICO/A					
Nombre y apellidos o Razón Social NIF:					
Dirección: EL/LA TÉCNICO/A					
Fdo: _____					
7	PRESUPUESTO PROTEGIBLE				
- Presupuesto de las obras y licencias, permisos y tasas(1+2), con un límite de 2.000 euros: € (A)					
- En su caso, presupuesto asistencia técnica (3), con un límite de 600 €: € (B)					
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A+B): €					
8	CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:				
Criterios objetivos:					
a) Según las Situaciones específicas de la persona solicitante según edad y grado de dependencia o discapacidad. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar solo una de las casillas según corresponda):					
Edad/ Grado de dependencia o discapacidad	Grado III de dependencia	Grado II de dependencia y grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Mayores de 65 años en otras situaciones distintas a las anteriores	
Menor de 6 años.	35 puntos ☐	30 puntos ☐	25 puntos ☐		
Mayor de 6 años y menor de 15 años.	30 puntos ☐	25 puntos ☐	20 puntos ☐		
Mayor de 15 años y menor de 65 años.	20 puntos ☐	15 puntos ☐	10 puntos ☐		
Mayor de 65 años y menor de 75 años.	25 puntos ☐	20 puntos ☐	15 puntos ☐	10 puntos ☐	
Mayor de 75 años y menor de 80 años.	30 puntos ☐	25 puntos ☐	20 puntos ☐	15 puntos ☐	
Mayor de 80 años.	35 puntos ☐	30 puntos ☐	25 puntos ☐	20 puntos ☐	
b) Según tipo de actuación de adecuación funcional de la vivienda. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar una o varias de las casillas según corresponda):					
Tipo de actuación				Puntos	
Adecuación de cuartos de baño. Hasta 30 puntos					
Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo				15 puntos ☐	
Sustitución de bañera por placa de ducha				12 puntos ☐	
Cambio de solería por suelo antideslizante				5 puntos ☐	
Sustitución de lavabo o inodoro por otros adaptados a las necesidades funcionales de la persona solicitante				5 puntos ☐	
Adecuación del ancho de puerta en cuarto de baño				5 puntos ☐	
Instalación de asideros, barras fijas o abatibles, o asientos para ducha				3 puntos ☐	
Sustitución de grifería por otra con palanca técnica o sensores.				2 puntos ☐	
Instalación de ayudas técnicas fijas. Hasta 15 puntos.					
Instalación de salvaescaleras, plataformas elevadoras o grúas de techo.				10 puntos ☐	
Instalación de otras ayudas técnicas fijas que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.				5 puntos ☐	

002576D

00135354



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

8 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN: (Continuación)

Adecuación del ancho de puerta en dependencias distintas al cuarto de baño.	10 puntos ☐
Colocación de pasamanos en pasillos.	5 puntos ☐
Instalación de alumbrado conmutado, o sensor de presencia, en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.	3 puntos ☐
Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos ☐
Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos ☐

c) Según los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante. Se valora con hasta 20 puntos.

(Seleccionar solo una de las casillas según corresponda)

Ingresos Unidad Familiar	Ingresos Unidad Familiar
Hasta 0,50 IPREM	20 puntos ☐
Hasta 1,00 IPREM y mayor de 0,50 IPREM	15 puntos ☐
Hasta 1,50 IPREM y mayor de 1,00 IPREM	10 puntos ☐
Hasta 2,50 IPREM y mayor de 1,50 IPREM	5 puntos ☐

d) Según situaciones específicas de la unidad de convivencia de la persona solicitante. Se valora con hasta 10 puntos como máximo.

(Seleccionar una o varias de las casillas según corresponda):

Situaciones específicas de la unidad de convivencia	Puntos
Hogares unipersonales	10 puntos ☐
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado III de dependencia.	10 puntos ☐
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado II de dependencia y, además, un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.	7 puntos ☐
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.	5 puntos ☐
Familias numerosas	3 puntos ☐

- ☐ **Pertenencia de la persona solicitante a un grupo de especial protección conforme al artículo 5 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto y que no sean requisitos para la concesión de la ayuda de este programa.**
- ☐ **Encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

9 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- ☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso)
.....			€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe/Concepto	Minimis (en su caso)
.....			€

- ☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar)

10 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación **SOLICITO** la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. RA/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

002576D

00135354

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfv@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestión de subvenciones Programa Adecuación Funcional Básica de Viviendas, cuya base jurídica Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el PVRA 2016-2020. Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del PVRA 2016-2020.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/9903>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la tesorería General de la seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Conforme a la base vigésimo cuarta, apartado 2 a) de las Bases Reguladoras las obras se podrían iniciar una vez presentada la solicitud, aunque esto no crea derecho alguno mientras no sea resuelta favorablemente la ayuda.

002576D

00135354

N° REGISTRO. FECHA Y HORA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

FORMULARIO DE ALEGACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

[illegible]

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**La persona solicitante**

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

☐ Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma:

Miembros de la unidad familiar del solicitante:

La persona miembro nº

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

☐ Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma:

La persona miembro nº

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

☐ Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma:

La persona miembro nº

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

☐ Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

NOTA: SE CUBRIRÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS

002576/A02D

00135354



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTOS (Numerar)

002576/A02D

00135354

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO
La persona solicitante:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de dependencia.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o fotocopia autenticada de su solicitud	
Firma:	
Miembros de la unidad familiar del solicitante:	
La persona miembro n°:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
☐ NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
☐ NO CONSIENTO y apporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.	
Firma:	

002576/A02D

00135354

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO (Continuación)
Miembros de la unidad familiar del solicitante:	
La persona miembro n°:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
☐ NO CONSENTIO y apporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.	
Firma:	
La persona representante:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Firma:	
Miembros de la unidad de convivencia:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de dependencia.	
☐ NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.	
Firma:	
NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS	

002576/A02D

00135354

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfv@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestión de subvenciones Programa Adecuación Funcional Básica de Viviendas, cuya base jurídica Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el PVRA 2016-2020. Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del PVRA 2016-2020.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/9903>.

NOTA:

De acuerdo con la base decimotava de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto a los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos)

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se pueda incurrir.

002576/A02D

00135354

